

9.255

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 8.148, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Policía Provincial, un Gabinete Provincial de Medicina Laboral que estará integrado por médicos, psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales, que tendrán como misión controlar el estado integral de salud en forma permanente de los Policias en función".-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase como Inciso k) del Artículo 2º de la Ley Nº 8.148, el siguiente:

ARTÍCULO 2º.- ...

- k) Efectuar una evaluación psicológica anual obligatoria al Personal Superior y Subalterno de los Cuerpos de Seguridad y Técnicos en actividad de la fuerza policial, que será remitido al Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, para su conocimiento".-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase a la partida correspondiente del Presupuesto Provincial los gastos que demande la aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada NICOLASA CRISTINA SAÚL.-

L E Y Nº 9.255.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

[ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL]

JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA